

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO-SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-

Caracas, 01 de octubre de 2010

200° y 151°

AVISO OFICIAL

Esta Dirección de Registro de la Propiedad Industrial, hace del conocimiento de los usuarios, interesados y al público en general, que una vez cumplidos todos los requisitos mínimos de presentación establecidos en la Ley de Propiedad Industrial, y notificada la orden de publicación en prensa en el Boletín de la Propiedad Industrial. Este Despacho procederá de oficio en el lapso de vigencia establecido por la ley, a la revisión exhaustiva de las publicaciones efectuadas en los diarios Ultimas Noticias y el Ve, con el fin de verificar las publicaciones y los datos de las solicitudes de las marcas comerciales, lemas comerciales, denominaciones comerciales, y patente. En este sentido ya no es procedente la presentación del escrito de consignación de la publicación en prensa.

De conformidad con Ley Orgánica de la Administración Pública artículo 11.- *“Los órganos y entes de la Administración Pública deberán utilizar las tecnologías que desarrolle la ciencia, tales como los medios electrónicos o informáticos y telemáticos, para su organización, funcionamiento y relación con las personas. Cada Órgano y ente de la Administración Pública deberá establecer y mantener una pagina en internet, que contendrá entre otras la información que se considere relevante, los datos correspondiente a su misión, organización, procedimiento, normativa que lo regula, servicio que presenta, documentos de interés para las personas, ubicación de sus dependencias e información de contactos”.* En concordancia con la Ley de Simplificación de Tramites Administrativos Artículo 9° *“ El diseño de los trámites administrativos debe realizarse de manera que los mismo sean claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para las personas, a fin de mejorar las relaciones de éstos con la administración publica, haciendo eficiente y eficaz su actividad.”.*

Publíquese,



MARIA ALEJANDRA MEDINA MAZARELLI

Registradora de la Propiedad Industrial (E)

Designada por el Ciudadano Ministro, mediante delegación
contenida en la Resolución No. DM/N°088, publicada en la Gaceta Oficial de
la República Bolivariana de Venezuela No. 39.520 de fecha 29/09/2010.